



CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Secretaría Ejecutiva

INFORME MENSUAL DE POLÍTICAS ECONÓMICAS

No. 171

*Principales Políticas Adoptadas y Hechos Económicos
Relevantes en los países Centroamericanos
y la República Dominicana*

Octubre 2013



COSTA RICA

A. Política Monetaria.

- En enero de 2013 el BCCR aprobó el Programa Macroeconómico 2013-2014. Luego, el 31 de julio dio a conocer una revisión a dicho programa para los próximos 18 meses. Cabe destacar que dicha revisión dejó inalterada su meta de inflación en 5% +/- 1pp.
- En enero el BCCR estableció un límite de crecimiento de crédito al sector privado. No obstante, el 31 de julio se eliminó esta restricción.
- El 19 de junio el BCCR disminuyó la Tasa de Política Monetaria – TPM¹– en un punto porcentual, con vigencia a partir del día siguiente. En la tabla siguiente se presenta la TPM vigente para diferentes períodos de referencia:

Mes	Tasa
Agosto 2008 - Julio 2009	10.0%
Julio 2009 - Julio 2010	9.0%
Agosto 2010 - Septiembre 2010	7.5%
Octubre 2010 – Mayo 2011	6.5%
Junio 2011 – 19 Junio 2013	5.0%
Del 20 de Junio – a la fecha	4.0%

- Se mantiene la metodología para determinar la Tasa de Redescuento, la cual se calcula con la tasa de interés más alta para crédito comercial de un grupo representativo de entidades financieras reguladas por la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF), más 3 puntos porcentuales.
- Se mantiene la tasa de encaje legal en 15%, tanto para moneda nacional como extranjera. El cómputo es quincenal con rezago de dos quincenas.
- En octubre, las tasas de interés brutas fijadas por el BCCR para la captación de depósitos electrónicos en el Sistema Central Directo (plazos en días) se mantuvieron inalteradas:

Mes	1-29	30-59	60-89	90-179	180-269	270-359	360-1079	1080-1799	1800
Octubre12	3.30%	3.92%	5.50%	6.60%	8.35%	9.05%	9.30%	10.25%	10.35%
Diciembre12	3.30%	3.60%	4.95%	5.80%	7.30%	8.00%	8.30%	8.75%	8.85%
Mayo13	3.30%	3.40%	3.60%	3.90%	4.70%	5.40%	5.90%	6.80%	7.00%
Junio13	2.28%	2.40%	2.60%	3.00%	4.10%	4.80%	5.30%	6.40%	6.60%
Julio13	2.28%	2.40%	2.60%	2.90%	3.85%	4.55%	5.05%	6.10%	6.60%
Agosto 13	2.28%	2.40%	2.60%	2.90%	3.85%	4.55%	5.05%	6.10%	6.60%
Septiembre 13	2.28%	2.40%	2.60%	2.90%	3.85%	4.55%	5.05%	6.10%	6.60%
Octubre 13	2.28%	2.40%	2.60%	2.90%	3.85%	4.55%	5.05%	6.10%	6.60%

- El BCCR llevó a cabo, los días 28 y 29 de Agosto, un canje de deuda por 23 mil millones

¹ Tasa de interés que utiliza el BCCR como referencia para conducir el costo de las operaciones a un día plazo en el Mercado Integrado de Liquidez dentro de un corredor formado por las tasas de interés de sus facilidades permanentes de crédito y de depósito en este mercado (+/-1%).

de colones con el objetivo de ampliar el perfil de pago de la deuda, ya que se compraron valores cuyo vencimiento estaba previsto para 2014 y se colocarán a plazos escalonados para los años 2016 - 2018.

- El 27 de setiembre de 2013 se implementaron cambios en los horarios para las subastas de liquidez a un día hábil.

B. Política Cambiaria.

- Se mantiene el sistema cambiario de banda móvil. La banda aumenta en el techo $\pm 0,20$ cada día hábil, y el piso tiene un límite de $\pm 500/\text{US\$}$.
- Se mantiene aplicación de encaje mínimo legal y las normas referidas a la reserva de liquidez aplicadas sobre los empréstitos externos contratados en moneda extranjera a 360 días o menos; las líneas de crédito externo de carácter revolvente y de aquellas que tengan cláusulas de exigibilidad o de pago en los primeros 360 días de vigencia; y de cualquier otra operación que sea semejante a un endeudamiento de corto plazo.
- En Octubre el BCCR no intervino en el mercado cambiario, a diferencia de lo que había venido realizando durante el año (intervenciones en el límite inferior de la banda del tipo de cambio), De esta manera, las compras de divisas acumuladas en lo que va del año se mantuvieron en US\$860.7 millones.

C. Política Financiera.

- En febrero de 2013 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) aprobaron varias medidas prudenciales, incluyendo:
 - a) Normas de mayor rigor en el análisis de la capacidad de pago de las personas o empresas, con énfasis en el riesgo cambiario, cambio en tasas de interés y en las condiciones del entorno económico, mediante la aplicación de pruebas de estrés, cuyos resultados deberán ser incorporados en la decisión que tome la entidad financiera a la hora de dar el crédito;
 - b) Controles para la liquidez mediante verificación de calces de plazos en colones y en dólares; para ello se implementarán coeficientes de liquidez como el Indicador de Cobertura de Liquidez para garantizar activos líquidos que permitan cubrir hasta 30 días de un escenario de estrés definido; y además el Indicador de Financiamiento Neto Estable que establece incentivos para que las entidades se financien con fuentes más estables de manera permanente;
 - c) La revisión integral de la regulación sobre la gestión del riesgo de crédito con el fin de que esté ligado a los modelos de negocio crediticio de las entidades. La implementación de estas regulaciones empezará en marzo del 2013 y se extenderá en algunos casos hasta junio del 2014.

- En abril el CONASSIF modificó dos artículos del Reglamento de Gobierno Corporativo de aplicación a las entidades supervisadas por los órganos de supervisión del sistema financiero, para hacer más transparente las transacciones con partes relacionadas.
- En mayo la SUGEVAL aumentó en 4.55% (incremento IPC dic11-dic12), con vigencia a partir del 30 de junio, el capital mínimo de las bolsas de valores a ¢748 millones (aprox. US\$1.496 miles); de los puestos de bolsa a ¢178 millones (aprox. US\$356 miles); de las sociedades administradoras de fondos de inversión a ¢120 millones (aprox. US\$240 miles); y a las sociedades calificadoras de riesgo a ¢70 millones (aprox. US\$140 miles).
- En junio el CONASSIF aprobó la modificación a los artículos 7, 15, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 36, 37, 38, 39, 44, 47, 48, 51, 84, 86, 90, 121, la adición del artículo 25Bis Lineamientos para derecho de receso y la adición de los transitorios IX y X del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión; y el “Reglamento de Defensa y Protección del Consumidor de Seguros”.
- En julio, el CONASSIF aprobó la “Modificación integral al Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros” y las reformas al Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas que gestionan Fondos de Pensiones y de Capitalización Laboral, cuya vigencia será a partir del 1 de setiembre de 2013.
- En agosto, el CONASSIF aprobó de las reformas relativas a gestión de riesgo crediticio (Acuerdos SUGEF 2-10, 1-05, 7-06, 15-10,33-07 y 3-06) y reformas relativas a gestión de riesgo de liquidez (Acuerdos SUGEF 24-00, 27-00 y 17-13).
- Durante el mismo mes de agosto, el Banco Central de Costa Rica coordinó con el Sector Financiero Nacional la reducción de los ciclos de operación de los distintos servicios de pago masivos operados en la plataforma tecnológica del SINPE.
- En setiembre, la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) actualizó los reglamentos para juzgar la Situación Económico-Financiera de las Entidades Fiscalizadas y de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo para Viviendas.
- En octubre la CONASSIF aprobó el reglamento para calificar la situación financiera de los fondos administrados por las entidades reguladas, las cuales incluye las entidades administradoras de regímenes de pensiones complementarios creados por leyes especiales o convenciones colectivas.

D. Política Fiscal.

- En abril se realizó la segunda colocación de eurobonos por US\$1.000 millones en dos partes: \$500 millones, a 12 años, a una tasa de interés de 4,375% y \$500 millones, a 30 años y un rendimiento de 5,625%. La demanda superó en once veces a la emisión, por lo que el rendimiento fue inferior a las tasas nominales (4.625% y 6%, respectivamente). La primera emisión fue a 10 años con cupón de 4.25%, realizada en noviembre de 2012.
- En julio el Ministerio de Hacienda efectuó un Canje de Deuda Interna en MN con vencimientos a marzo y setiembre de 2014 por un monto total de ¢60.452 millones (aprox. US\$121 millones) a vencimientos en junio de 2016 (¢54.129 millones, aprox. US\$108 millones) y marzo 2020 (¢6.323 millones, aprox. US\$13 millones).

- En octubre el Ministerio de Hacienda efectuó un Canje de Deuda Interna de títulos denominados en dólares. En el proceso de venta se recibieron ofertas por \$79,6 millones, de los cuales se asignó un monto total de \$58.3 millones en la serie G\$191114.

E. Hechos relevantes.

- Para el primer semestre de 2013 los salarios mínimos se aumentaron en 3.65%. El salario mínimo del trabajador no calificado genérico quedó en aprox. US\$500 por mes. Para los empleados públicos el incremento fue de 1.84%. En junio se aprobó un incremento de 2.4% en los salarios mínimos del sector privado, con vigencia para el segundo semestre.
- En enero la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia refrendó el fallo emitido Tribunal Contencioso-Administrativo desde 2011, mediante el cual se determinó que el Banco Central está “legitimado” para solicitar información general como nombre, número de identidad y códigos de inversiones de clientes de puestos de bolsa y a cualquier otra entidad supervisada o adherida al Sistema de Anotación en Cuentas (SAC). La Cámara de Puestos de Bolsa (Cambolsa) había interpuesto el recurso contra el Banco Central aduciendo que violaba el secreto bursátil y el derecho a la intimidad.
- En julio el Gobierno decretó un alza salarial del 3,24% para el sector público, válido para el segundo semestre de 2013.
- En agosto el Banco de Costa Rica (BCR) colocó bonos internacionales por US\$500 millones, con un rendimiento de 5,25% y a un plazo de cinco años. Recibió ofertas de 290 cuentas de clientes por un total de US\$4.363 millones (8 veces lo colocado). El proceso se llevó a cabo en Nueva York y Londres y estuvo a cargo de Barclays Capital Inc. y Deutsche Bank Securities Inc. Fue calificada por Moodys como Baa3 y con BB+ por Fitch. Los recursos se utilizarán en el pago de deuda con otras entidades del exterior y para mejorar la liquidez del Banco.
- En Octubre el Banco Nacional de Costa Rica colocó \$1.000 millones en una subasta de bonos en el mercado exterior. La colocación del Nacional se hizo en dos partes: \$500 millones a cinco años y tasa de 4,875%, y un monto similar a 10 años, y una tasa de 6,250%.

EL SALVADOR

A. Política Monetaria. No tiene.

B. Política Cambiaria. No tiene.

C. Política Financiera.

- Se mantienen reservas de liquidez remuneradas de 25% para depósitos en cuenta corriente; 20% para depósitos de ahorro y a plazo; y 20% para títulos de emisión propia pactados a menos de un 1 año y 15% a más de 1 año. El cómputo es catorcenal con un período de rezago. En junio se aprobó un aumento de 2 pp en la reserva que mantienen los bancos de dinero líquido, como prevención frente al período de elecciones presidenciales que se efectuará en marzo de 2014.
- El 24 de febrero entró en vigencia la Ley contra la usura, aprobada en enero de 2013, que tiene por objeto “prohibir, prevenir y sancionar las prácticas usureras, con el fin de proteger los derechos de propiedad y de posesión de las personas”. Esta ley es aplicable a cualquier persona natural o jurídica que realice actividades como prestamista, tales como instituciones financieras, casas comerciales, montepíos, comerciantes de bienes y servicios, casas de empeño y, en general, cualquier sujeto o entidad que preste dinero bajo cualquier modalidad. El 17 de julio el BCR publicó las 18 tasas máximas legales de interés que pueden ser cobradas por los acreedores para los 5 segmentos de créditos (consumo, tarjetas de crédito, vivienda, empresa y microcrédito multidespacho) y montos establecidos por Ley. Esta publicación estará vigente desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 2 de febrero de 2014.
- En marzo el Comité de Normas del Banco Central de Reserva (CNBCR) aprobó las “Normas técnicas sobre obligaciones de las sociedades clasificadoras de riesgo”, que estableció disposiciones sobre la forma en que las sociedades clasificadoras, brindan sus servicios para la clasificación de riesgo de los valores objeto de oferta pública, conforme a estándares internacionales y las mejores prácticas y tendencias regulatorias internacionales. Dichas Normas derogaron la norma aprobada en el año 2008.
- En mayo el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero (CD-SSF) emitió las Normas para clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y constituir las Reservas de Sanamiento.
- En junio CD-SSF aprobó las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras.
- En junio el CNBCR aprobó las Normas Técnicas para realizar operaciones y prestar servicios por medio de corresponsales extranjeros.
- En junio la Superintendencia de Pensiones aprobó modificaciones al Manual de Contabilidad de los Fondos de Pensiones.
- Modificación al Instructivo SAP 04/2003 “Manual de Contabilidad para Fondos de Pensiones”. Esta modificación es con la finalidad de identificar las inversiones que se realicen con recurso de los fondos de pensiones en certificados de inversión del Fondo Nacional para la Vivienda Popular (FONAVIPO) y el fondo de titularización de Hencorp

- Valores - Corporación Pirámide, las cuales entraron en vigencia a partir del 9 de septiembre de 2013, procura facilitar un instrumento homogéneo para el análisis de la información y la toma de decisiones por parte de los administradores de las Instituciones, del público usuario de los servicios que prestan las AFP y de otras partes interesadas.

- Modificación a las Normas sobre Procedimiento para la Recolección de Datos del Sistema Central de Riesgo (NPB4-17). Las modificaciones aprobadas tienen como finalidad adecuar la normativa a requerimientos de la Ley contra la Usura, de manera específica, son con el propósito de identificar en el Sistema Central de Riesgos, los créditos de consumo con y sin orden de descuento, por lo que se adicionó un campo para identificar este tipo de créditos en los Anexos A, C y D de las referidas Normas. Esta modificación entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2013.
- Modificaciones a las Normas Técnicas para Realizar Operaciones y Prestar Servicios por medio de Corresponsales Financieros (NASF-01). Las modificaciones aprobadas por el Comité de Normas consistió en la eliminación del literal f) Artículo 22, en el cual se especificaba que dentro de los contratos se debía incluir como prohibiciones para los Corresponsales Financieros el subcontratar la prestación de operaciones y servicios como Corresponsales Financieros. Esta modificación entró en vigencia a partir del 23 de septiembre de 2013.
- De acuerdo a la implementación de la Ley Contra Usura, a partir del 28 de octubre de 2013 se habilitó **El Módulo de Remisión de Cartera de Créditos**, para que los Acreedores No Supervisados envíen la información correspondiente al Segundo Semestre de 2013.

D. Política Fiscal.

- En mayo se aprobó Ley Especial de Asocios Público-Privados (APP), que es un instrumento jurídico para promover inversión en el sector público con participación privada.
- En mayo se empezó a cobrar un impuesto en las fronteras para el transporte de carga de entre \$35 y \$150, con el fin de financiar un fondo para víctimas de accidentes de tránsito en el país.
- La Dirección General de Aduanas, comunicó que a partir del 19 de septiembre de 2013, las Aduanas del país aplicarán el criterio sobre transbordo, tránsito y expedición directa al amparo de los tratados de libre comercio suscritos por El Salvador, con la inclusión de nuevas figuras relativas al transbordo o almacenamiento de las mercancías.

E. Hechos relevantes.

- En febrero se aprobaron reformas a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, con el objetivo de generar mayor certeza y seguridad jurídica a este sector productivo. Entre otras reformas, establece la exención total del impuesto sobre la

renta por 15 años a quienes inicien operaciones fuera del área Metropolitana; cumple con compromisos de la OMC; crea un mecanismo que faculta la venta en territorio nacional, de sus productos, siempre y cuando paguen los impuestos requeridos; crea un Comité Intersectorial integrado por los ministerios de Economía, Hacienda y Trabajo, así como por representantes del sector maquila y los trabajadores para promover las buenas prácticas de producción en las zonas francas y garantizar los derechos de los trabajadores.

- En junio el Consejo Nacional del Salario Mínimo (CNSM) aprobó un aumento de 12% al sueldo mínimo legal para todos los sectores que se aplicará en tres tramos, en un período de 18 meses: 4% a partir del 1° de julio de 2013; 4% el 1° de enero de 2014 otro 4%, y el restante 4% el 1° de enero de 2015.
- En junio se aprobó Ley que amplió la bonificación de fin de año (aguinaldo) a los trabajadores del sector privado según los años de laborar para la misma empresa y a partir de 2014, así: de 10 a 15 días de salario para quienes tengan entre 1 y 3 años; de 15 a 19 días con más de 3 y hasta 10 años; y de 18 a 21 días con más de 10 años.
- En septiembre el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República firmaron un convenio de cooperación interinstitucional, cuya finalidad es establecer mecanismos de colaboración y comunicación entre ambas instituciones, que contribuyan al fortalecimiento de la gestión de las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.
- **En octubre el Gobierno de El Salvador dio a conocer la estrategia de Transformación Productiva**, cuyo objetivo es estimular a sectores estratégicos que poseen ventajas comparativas en los mercados mundiales y en consecuencia puedan aumentar sus exportaciones y niveles de empleo. La transformación Productiva es una estrategia interinstitucional impulsada por el Ministerio de Economía (MINEC), La Agencia de Promoción a las Exportaciones e Inversiones (PROESA) y el Banco Central de Reserva (BCR), que propone acciones concretas a corto y mediano plazo para eliminar las restricciones que impiden un óptimo desenvolvimiento de estos sectores.

GUATEMALA**A. Política Monetaria.**

- Se mantiene encaje legal de 14.6%; 0.6 puntos porcentuales remunerado, tanto para moneda nacional como extranjera. Cómputo mensual contemporáneo.
- La Junta Monetaria, en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, decidió reducir el nivel de la tasa de interés líder de la política monetaria en 25 puntos básicos de 5.25% a 5.00%, con base en el análisis integral de la coyuntura externa e interna, luego de haber conocido el Balance de Riesgos de Inflación. A continuación se muestra la trayectoria de la Tasa de Monetaria (TPM²).

Mes	Tasa
Julio 2011 – Agosto 2011	5.00%
Septiembre 2011 - Mayo 2012	5.50%
Junio 2012 - 24 Abril 2013	5.00%
25 de Abril – 30 Octubre	5.25%
01 de Noviembre a la fecha	5.00%

B. Política Cambiaria.

- Se mantiene sistema cambiario flexible. El Banguat interviene en el mercado de divisas para moderar la volatilidad del tipo de cambio nominal, sin afectar su tendencia. El margen de fluctuación de la regla cambiaria vigente es de 0.65%.
- En el mes de octubre las compras/ventas de US dólares del Banco de Guatemala fueron de US\$3 millones, alcanzando un nivel de compras netas de US\$50.3 millones en lo que va del año.

Mes	Compras	Ventas
Enero 2013	34.0	6.0
Febrero	-	-
Marzo	5.3	-
Abril/Junio/Julio	-	-
Agosto	-	7.0
Septiembre	21.0	-
Octubre	3.0	-
Total 2013	63.3	13.0

C. Política Financiera.

- En enero la Superintendencia de Bancos (SB) decidió mantener los montos mínimos de capital pagado inicial para bancos y sucursales de bancos extranjeros que se constituyan o se establezcan en el territorio nacional, de la forma siguiente: bancos y sucursales de bancos extranjeros en Q109 millones (aprox. US\$13.9 millones); y bancos de ahorro y

² Tasa de interés de referencia para las operaciones al plazo de 1 día (overnight).

préstamo para la vivienda familiar en Q45 millones (aprox. US\$5.7 millones).

- El 1 de abril entró en vigencia el Decreto Número 26-2012, aprobado en octubre de 2012, que reformó la Ley de Bancos y Grupos Financieros y a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Las Reformas aprobadas persiguen reforzar el régimen de autorización y funcionamiento de las entidades bancarias, fortalecer aspectos prudenciales, promover la disciplina de mercado y ampliar los mecanismos de resolución bancaria.
- En abril la Junta Monetaria (JM) aprobó el Reglamento para el registro de empresas Calificadoras de Riesgo en la Superintendencia de Bancos; el Reglamento de Concentración de Inversiones y Contingencias; y el Reglamento para la Autorización de Funcionamiento de la Entidades Fuera de Plaza o Entidades “Off Shore”.
- En junio la JM aprobó el mecanismo para calcular el componente variable de la cuota que los bancos deben aportar mensualmente al Fondo de Protección al Ahorro.

D. Política Fiscal.

- En febrero se colocaron US\$700 millones de eurobonos a 15 años plazo, con una tasa de 4.875%. En mayo de 2012 se habían colocado US\$700 millones a 10 años plazo y con una tasa de 5.75%. El cupo de colocación para este año, según el presupuesto, es de US\$1 mil 42 millones, que se completó en febrero.
- En junio se aprobó Ley de Regularización Tributaria, que aplica a contribuyentes o responsables tributarios con adeudos de períodos impositivos anteriores al 1 de enero de 2012. Otorga condonación parcial del 10% del monto del impuesto a pagar durante los 2 meses siguientes a la vigencia de la Ley; y 5% en el tercer mes.
- El Ministerio de Finanzas Públicas implementará, a partir de este lunes 30 de septiembre, la primera fase de modificaciones al Portal del “Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUAATECOMPRAS (www.guatecompras.gt) con la cual se fortalece la transparencia y hace más accesible la información sobre las compras y adquisiciones del Gobierno y entidades del Estado.

E. Hechos relevantes.

- En enero entró en vigencia un ajuste al salario mínimo de 5% para los trabajadores del sector privado. El salario pasó de Q68 a Q71.40 (aprox. \$8.61 a \$9.08) diarios; y para los trabajadores de los sectores de exportación y maquila, de Q62.50 a Q65.63 por día (\$7.88 a \$8.39 dólares). En ambos casos se agregó bonificación de Q250 por mes (\$31.68).
- En junio el Grupo Financiero BAC Credomatic, propiedad del Grupo Aval, de Colombia, anunció la compra del Grupo Financiero Reformador de Guatemala, con lo que se haría dueño del Banco Reformador de Guatemala y de Transcom Bank Limited de Barbados.
- En octubre de 2013 se autorizó la ampliación del plazo contractual del fideicomiso denominado "Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco" por diez años más, por lo que su plazo vencerá el 23 de octubre de 2026.

HONDURAS

A. Política Monetaria.

- Tasa de Monetaria –TPM³– fijadas por el BCH:

Mes	Tasa
Abril 2009 – Agosto 2011	4.5%
Septiembre 2011- Octubre 2011	5.0%
Noviembre 2011 - Diciembre 2011	5.5%
Enero 2012 - Abril 2012	6.0%
Mayo 2012 - a la Fecha	7.0%

- En febrero el BCH estableció que la tasa de interés para las Facilidades Permanentes de Inversión (FPI) será equivalente a la TPM menos 2 puntos porcentuales (pp) y la tasa de interés aplicable para las Facilidades Permanentes de Crédito (FPC) será equivalente a la TPM más 2 pp.
- En febrero el BCH aprobó modificar el diferencial vigente para el cálculo de la tasa de interés aplicada por el BCH a los créditos temporales por iliquidez, utilizando la tasa de interés promedio ponderado activa sobre saldos históricos de préstamos más un diferencial de 50% de la TPM.
- Se mantienen los requerimientos de encaje en moneda nacional y extranjera en 6.0% y 12.0%, respectivamente, establecidos en mayo de 2012. Asimismo, se mantuvo el encaje adicional en moneda extranjera en 2.0%.
- En mayo el BCH aprobó la compra directa de valores gubernamentales emitidos por la institución por parte de personas naturales y jurídicas a través de Certificados de Inversión Primaria (CIP).
- En abril el BCH aprobó el Programa Monetario 2013-2014. En julio se aprobó la revisión de dicho Programa, la cual contiene nuevas estimaciones 2013 y proyecciones 2014, de la actividad económica; tasa de inflación; Balanza de Pagos y de las principales variables monetarias y financieras, así como de las medidas de política monetaria para la estabilidad de precios y la posición externa del país.
- El 5 de Septiembre de 2013, el Banco Directorio del Banco Central de Honduras resolvió, establecer que del total de Bonos y Letras del Gobierno autorizados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del 2013, que emita la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas entre septiembre y diciembre de 2013, podrá computarse para el cumplimiento del requerimiento de inversiones obligatorias en moneda nacional hasta un monto de L2,500.0 millones. Independientemente del plazo de los instrumentos, esta característica especial de poder computarse como inversión obligatoria será aplicada por un período máximo de cuatro (4) años contados a partir del 6 de septiembre de 2013.

³ Tasa de interés máxima permitida para las posturas de compra de valores gubernamentales a 7 ó 14 días plazo en las subastas semanales del BCH, dirigidas exclusivamente a las entidades financieras.

- En Octubre El Directorio del Banco Central de Honduras reformó las Normas Operativas de la Cámara de Compensación Electrónica de Cheques, en lo que respecta a la definición de los instrumentos compensables y a los plazos de compensación de los documentos.
- En Octubre el Directorio del Banco Central de Honduras aprobó el REGLAMENTO DE LA DEPOSITARIA DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (DV-BCH) cuyo objeto es regular la organización y funcionamiento del sistema Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH), así como los derechos y obligaciones del Administrador y de los depositantes de dicho sistema.

Los valores sujetos al Reglamento serán los emitidos por:

- ✓ El Banco Central de Honduras (BCH) con fines de política monetaria.
- ✓ El Gobierno Central y demás entidades del sector público, avalados por éste.

El BCH podrá prestar el servicio de custodia y administración de valores privados a través de la DV-BCH, para lo cual su Directorio emitiría la resolución correspondiente.

- En Octubre el Directorio del Banco Central de Honduras aprobó reformas al REGLAMENTO DE NEGOCIACIÓN DE VALORES GUBERNAMENTALES, con el fin de regular las operaciones de compra y venta de valores gubernamentales, representados por anotación en cuenta, que realice el Banco Central de Honduras (BCH) con estos instrumentos, a través de subastas públicas, negociaciones directas o cualquier otra modalidad que establezca el Directorio del BCH.
- El Directorio del Banco Central de Honduras resolvió autorizar que de los bonos en dólares que emita la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), basada en el Artículo 4 del Decreto No.169-2013, puedan ser computados como inversiones obligatorias en moneda extranjera hasta cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000.00) y que el equivalente a ciento quince millones de dólares estadounidenses (US\$115,000,000.00) pueda ser computado como inversiones obligatorias en moneda nacional.

B. Política Cambiaria.

- El BCH mantiene sistema de banda cambiaria y continúa asignando las divisas a los agentes económicos mediante subastas diarias a través del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas (SENDI).
- En julio se estableció que dentro de este sistema, el precio máximo aceptado para cada oferta de compra de divisas será igual que el promedio del precio base de las últimas siete subastas; manteniendo como precio de referencia el resultante de cada subasta diaria.
- En sesión del 1 de Agosto de 2013, el Directorio del BCH decidió reformar mediante ACUERDO No.07/2013.- los artículos 3 y 4 del Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, modificando los ciclos de venta de divisas al BCH por parte de los agentes autorizados para negociar en ese mercado.

- En Septiembre el Banco Directorio del Banco Central de Honduras acordó Reformar el Artículo 4 del REGLAMENTO PARA LA NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO ORGANIZADO DE DIVISAS, que en lo sucesivo se leerá así: “Los agentes cambiarios autorizados que adquieran divisas de conformidad con el Artículo anterior, deberán venderlas al BCH en el monto que establezca el Directorio de éste, a más tardar el siguiente día hábil al de su compra. El BCH comprará estas divisas al Tipo de Cambio de Referencia del Mercado de Divisas vigente el día de la compra por parte del agente cambiario, más la comisión cambiaria establecida por el BCH.

En el caso de las divisas adquiridas por concepto de remesas familiares, éstas deberán venderse al BCH a más tardar el siguiente día hábil al de su cobro por parte de los beneficiarios en Honduras al Tipo de Cambio de Referencia vigente en la fecha del contrato original pactado por el remitente de la remesa, más la comisión cambiaria establecida por el BCH.”

C. Política Financiera.

- En enero la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) estableció que las instituciones del sistema financiero (IFIs) deben mantener una posición en moneda extranjera dentro de los siguientes límites respecto de los recursos propios: Posición Corta, hasta el 5%; Posición Larga, hasta el 20%. Las IFIs que tuviesen una Posición Larga superior al 20%, a fines de los meses indicados deberán adecuarse a un 40% en marzo; 35% en junio; 30% en septiembre; 25% en diciembre; y 20% en marzo de 2014.
- En enero la CNBS acordó que las IFIs deben informar al público en general sobre las tasas de interés nominal y efectiva, costo anual total (CAT) y las comisiones y otros cargos por sus servicios financieros. Además, aprobó el Reglamento para la inversión de los fondos públicos de pensiones por parte de los institutos de previsión.
- El enero el BCH aprobó ajustar el monto de los capitales mínimos para las instituciones que operan en el mercado de seguros. En ese sentido, las instituciones de seguro del primero (vida y accidentes) y del segundo (daños) grupo deberán actualizar sus capitales de L40 a L60 millones (aprox. de \$2 a \$3 millones); las del tercer grupo (seguros de vida y daños) de L80 a L120 millones (aprox. de \$4 a \$6 millones); y las reaseguradoras o reafianzadoras de L110 a L165 millones (aprox. de \$5.5 a \$8.3 millones). Las instituciones cuyo capital sea menor que el requerido tienen 12 meses a partir de la fecha para cumplir con esa disposición.
- En abril el Congreso Nacional aprobó reforma a los artículos 2, 4, 5, 31, 32, 33, 36, 39, 40, 41,49, 50 y 59 de la Ley de Tarjetas de Crédito de agosto de 2006. Esta Ley y su respectivo Reglamento aprobado por la CNBS entró en vigencia en junio. Las reformas incluyen, entre otras, la forma de cálculo de intereses; mecanismos para la cancelación de contratos; procedimientos para gestiones de cobros; cobros no autorizados; y costo del

retiro de efectivo.

- En junio el BCH aprobó el nuevo Reglamento para las Operaciones de Crédito de las Instituciones Financieras con partes relacionadas.
- Mediante Resolución No.331-8/2013, el BCH estableció que a partir del 8 de agosto de 2013 la tasa de interés anual para créditos por Insuficiencias Temporales de Liquidez es de 23.67%.la cual corresponde a la suma de:

Tasa de Interés Promedio Ponderado Activa de Préstamos	20.17%
Diferencial (50% de la Tasa de Política Monetaria)	3.50%

- Mediante Resolución No.354-8/2013.- Sesión No.3482 del 28 de agosto de 2013.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS decidió:
 1. Ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2013, a fin de que las instituciones del sistema bancario nacional puedan efectuar los cambios necesarios en sus sistemas para garantizar el cumplimiento de la Resolución No.31-1/2013, referida a las Normas Operativas de la Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago ACH.
 2. Requerir a cada uno de los bancos del sistema financiero nacional que presenten ante el Banco Central de Honduras, durante la primera quincena de septiembre de 2013, un plan de acción calendarizado o cronograma de trabajo que contemple el desarrollo del sistema y las pruebas a realizar con el BCH.
 3. Una vez cumplido el plazo otorgado, los bancos del sistema financiero nacional deberán enviar sus operaciones en moneda nacional o extranjera mayores a diez mil dólares (US\$10,000.00) o su equivalente en moneda nacional de forma automatizada, a través del Sistema Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR).
- En Octubre la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizó que la inversión en “BONOS FIDEICOMISOS RECUPERACIÓN DE PÉRDIDAS ENEE 2013 (RPE-2013)”, por parte de las Instituciones del Sistema Financiero hasta por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES (US\$215,000,000.00) amparados en el Decreto Legislativo No.169-2013, y Acuerdos Ejecutivos PCM 024-2013 y 009-2013, compute como activo líquido hasta en un 90% del monto del acuerdo de recompra que establezcan las disposiciones sobre operaciones de mercado abierto y negociación de valores gubernamentales, emitidas por el Banco Central de Honduras. Para efectos de remitir el Reporte del Anexo No.1 “Vencimiento de Plazos Activos y Pasivos”, de la Norma de Riesgo de Liquidez, dicha inversión deberá ser registrada en la línea denominada “Bonos soberanos en Lempiras del Estado de Honduras con plazo residual > 360 días”.

D. Política Fiscal.

- En marzo Honduras colocó US\$500 millones en bonos soberanos a una tasa del 7.5% a 11 años plazo, en su primera incursión en este mercado. El 40% de los fondos serán destinados a financiar el Presupuesto del 2013; 40% para pagar deuda interna contratada a corto plazo y a intereses del 15% que se vence en marzo; y 20% para pagar a proveedores de medicinas y empresas constructoras que se les adeuda desde el 2012. El Deutsche Bank manejó la transacción. Los compradores fueron fondos de inversión, fondos de administración de activos, fondos privados de pensiones y en menor cuantía compañías de seguros. El 64.1% de los inversionistas son de Estados Unidos, el 25.1% son inversionistas de Inglaterra, un 10.1% en el resto de Europa y casi un 1% de Asia y Latinoamérica. Se recibieron ofertas hasta por US\$2,500 millones.
- En julio se aprobó la Ley de Promoción del Desarrollo y Reconversión de Deuda Pública, le permitiría a empresas extranjeras la explotación de recursos naturales, energía y telecomunicaciones. La Ley autoriza al Poder Ejecutivo "a constituir un programa integral de titularización de flujos financieros potenciables sobre activos ociosos del Estado", y además permite "el traspaso o venta de proyectos de energía eléctrica y de telecomunicaciones que el Estado mantiene inactivos". Los recursos que se generen serían destinados al pago de deuda pública.

E. Hechos relevantes.

- En enero entró en vigencia un aumento de 6.4% en los salarios mínimos. El ajuste para el sector de la maquila es de 7.5%.
- En enero el BCH aprobó el Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, denominado "Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR)"
- En enero inició labores Comisión integrada con representantes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y diferentes sectores organizados de la sociedad, para la elaboración de un plan para establecer un Pacto Fiscal y medidas para la mejora en la gestión pública. Se espera que en un plazo de 60 días tengan dicho plan.
- La Superintendencia de Bancos de Panamá otorgó a Banco Ficohsa (Panamá) la licencia general a partir del 11 de marzo de 2013.
- En abril entró en vigencia la Ley del Programa Opcional para la consolidación de deudas del trabajador hondureño, aprobada en marzo, que le permite a los Institutos Previsionales Públicos y al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) invertir, dentro de los límites que para tales efectos autorice la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en programas de préstamos destinados a la consolidación de deudas de sus afiliados o participantes, originadas por contratos de tarjetas de crédito y otros créditos comerciales de índole fiduciario o prendario.
- En marzo y abril se aprobaron los siguientes préstamos: del Unicredit Bank Austria AG, EUR5,65 millones para el Proyecto Re-equipamiento Hospital de Occidente; del Banco de Crédito para la Reconstrucción KfW, EUR5 millones para infraestructura escolar y EUR11 millones para Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda; del Ing Bank

N.V. y Eksport Kredit Fonden (EKF), EUR3,9 millones para el "Proyecto Modernización de Equipamiento para Observación Medioambiental y de Protección Civil Fase II"; y del Unicredit Bank Austria AG, EUR6 millones el "Proyecto Apoyo a la Producción de Granos y Forrajes Bajo Riesgo".

- En mayo el BID aprobó préstamo por US\$100 millones para el programa de apoyo a la red de protección social conocido como el Bono 10,000 establecido en 2010 por el Gobierno de Honduras para aumentar el uso de servicios de educación, salud y nutrición de mujeres embarazadas y menores de 18 años a través de transferencias monetarias focalizadas y condicionadas en las zonas rurales seleccionadas.
- En junio el Congreso aprobó la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico, conocidas como "Ciudades modelo".
- El 1ero de agosto entró en vigencia provisionalmente la Parte IV (Comercio) del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, en adelante AdA, para las Repúblicas de Nicaragua, Honduras y Panamá.
- Una Corte de Estados Unidos libera al Gobierno de Honduras de cualquier responsabilidad ante el pago por los daños argumentados por los sucesores de CORFINO, que ascendían a **US\$ 205,880,749.18**.
- En Octubre el Gobierno firmó con Corea el Préstamo para el Proyecto de **Energía Renovable para el Desarrollo Rural Sostenible "PRO-ENERGÍA RURAL"**, por un monto de **US\$44,746,000.00**, en el cual la Unidad Ejecutora será el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS).

NICARAGUA

A. Política Monetaria.

- Se mantiene tasa de encaje legal de 15%, tanto para moneda nacional como extranjera. La tasa del encaje obligatorio diario es del 12%. El cómputo es catorcenal contemporáneo.

B. Política Cambiaria.

- Se mantiene política de deslizamiento diario del tipo de cambio nominal, con una devaluación nominal anual de 5%.
- El BCN compra y vende divisas solamente al Gobierno y a los bancos y sociedades financieras registradas en el BCN. Además, utiliza mesa de cambio con el sistema financiero, para compra de divisas al tipo de cambio oficial o venta al mismo tipo de cambio más el 1%.

C. Política Financiera.

- En enero la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones (SIBOIF) aprobó la Norma para la comercialización de seguros; la Norma sobre actualización del capital social de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de las Sociedades Administradoras de Fondos de Titularización, de C\$2 millones en febrero de 2009 a C\$2.17 millones en febrero de 2013 (aprox. de US\$82.3 miles a US\$89.3 miles); y del capital social de los Puestos de Bolsa de C\$2.5 millones a C\$2.71 millones (aprox. de US\$102.8 miles a US\$111.5 miles).
- En julio se publicó en la Gaceta la Ley de Protección de los Derechos de Personas Consumidores y Usuarios, que incluyó la creación de la Comisión de Servicios Financieros, como instancia técnica interinstitucional de coordinación y homogenización de acciones en pro de la protección de los derechos de las personas usuarias de los servicios financieros.
- El 9 de Agosto de 2013 la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones (SIBOIF) aprobó la reforma de los artículos 16, 22, 24 y 29 de la Norma de Gestión de Riesgo Crediticio, relacionados a las categorías de clasificación de la cartera de créditos comerciales, garantías elegibles y valor aplicable a las garantías líquidas.
- El Banco Central de Nicaragua (BCN) suscribió un contrato de línea de crédito por US\$200 millones con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), este 30 de septiembre, para apoyar la gestión de liquidez del ente emisor. Esta línea de crédito es de carácter revolvente, tiene vigencia de un año a partir del 20 de agosto 2013 y constituye la cuarta renovación desde que el BCN suscribió por primera vez este instrumento, el 20 de agosto 2009.
- El 20 de septiembre de 2013 se publicó en la Gaceta, diario oficial, la **Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras**. El objeto de la presente norma es establecer el tipo de información que las instituciones financieras deberán presentar a sus clientes sobre las operaciones o servicios que prestan, así como, los plazos y la forma en que esta información debe ser presentada; de tal forma que estos cuenten con información clara, precisa y comprensible para poder elegir por sí mismos, responsablemente, los

productos o servicios financieros adecuados a sus intereses y ser conocedores de los compromisos y deberes que asumen en la contratación con las instituciones financieras. Asimismo, la norma tiene por objeto regular, entre otros aspectos, la determinación de la tasa de costo efectiva anual (TCEA), la contratación de seguros, las cláusulas abusivas, el sistema de atención al cliente y los requisitos para presentar reclamos ante la Superintendencia.

- En Octubre se Aprobó la Normativa para la Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento al Terrorismo, a través de la prestación de servicios postales financieros y de encomiendas brindados por operadores del sector postal de Nicaragua.

D. Política Fiscal.

- A partir de enero entró en vigor Ley de Concertación Tributaria, aprobada el 30 de noviembre de 2012, la cual unificó 285 iniciativas fiscales discutidas desde 2009, aprobando diversas reformas en los impuestos sobre la renta; IVA; selectivo de consumo; combustibles; para el financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (grava derivados del petróleo); casinos, máquinas y mesas de juegos; timbres fiscales; regímenes simplificados de renta de pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas; beneficios tributarios diversos; control de exenciones y exoneraciones; transparencia tributaria; y reformas código tributario. El 22 de enero se publicó en la Gaceta número 12 el Reglamento a dicha Ley.

E. Hechos relevantes.

- En febrero se realizó la primera transacción de Nicaragua con el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, sucre, por un valor de un poco más de C\$65 millones (aprox. US\$2.7 millones), y consistió en el envío a Venezuela de 500 toneladas métricas de frijol negro, 1,500 toneladas métricas de azúcar y 500 toneladas métricas de aceite refinado de soya.
- En marzo se aprobaron incrementos en los salarios mínimos de la siguiente forma: industrias sujetas a régimen especial, 10% a partir de enero; sector agropecuario, 6.5% en marzo y 6% en septiembre; y resto de actividades, 6% en marzo y 6% en septiembre.
- El 1ero de agosto entró en vigencia provisionalmente la Parte IV (Comercio) del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, en adelante AdA, para las Repúblicas de Nicaragua, Honduras y Panamá.
- El Gobierno oficializó el 6 de septiembre de 2013, el Programa Económico Financiero (PEF) 2013-2016. El PEF es el conjunto de políticas económicas y acciones que el Gobierno impulsará en los próximos cuatro años, a fin de alcanzar un crecimiento económico sostenido con tasas de inflación baja y estable y sostenibilidad de las cuentas fiscales y externas, aplicando un enfoque que incorpora indicadores sociales, infraestructura, producción, comercio y seguridad ciudadana, en adición a los indicadores económicos.
- En septiembre, el Gobierno de Nicaragua en conjunto con el FMI establecieron un “Plan de Acompañamiento para el Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza”, mediante el cual, el FMI, como asesor de confianza del gobierno, realizará una fluida labor de

revisión de la situación macroeconómica, mediante tres encuentros técnicos anuales, asistencia técnica u otros mecanismos. Bajo este esquema, el Gobierno y el equipo del FMI acordaron un plan de trabajo con reuniones programadas en febrero, junio y septiembre, lo que estará vigente preliminarmente para los próximos dos años.

REPÚBLICA DOMINICANA

A. Política Monetaria.

- En enero el Banco Central publicó el Programa Monetario para 2013.
- En su reunión de política monetaria de agosto de 2013, el Banco Central de la República Dominicana decidió incrementar su Tasa de Política Monetaria en 200 puntos básicos, de 4.25% anual a 6.25% anual. Al mismo tiempo, las tasas de interés de las facilidades permanentes de expansión y contracción monetaria aumentarán a 7.75% y 4.75% anual, respectivamente. Cabe destacar que en las subsecuentes reuniones de política monetaria, incluyendo la del 31 de octubre de 2013, se ha decidido mantener dichas tasas en los niveles establecidos desde agosto.

Mes	Tasa
Junio 2012 - Julio 2012	6.00%
Agosto 2012	5.50%
Septiembre 2012 – Abril 2013	5.00%
Mayo 2013 - Julio 2013	4.25%
Agosto 2013 - a la fecha	6.25%

- A partir del 4 de febrero de 2013 la TPM pasó de ser una tasa para depósitos “overnight” a una tasa de referencia para las operaciones de contracción y de expansión monetaria del Banco Central al plazo de 1 día hábil.
- A partir de febrero las operaciones de contracción y expansión monetaria se realizarán por medio de dos mecanismos:

Contracción monetaria: subastas de Letras a 1 día hábil, a una tasa de rendimiento máxima equivalente a la TPM; y Facilidad Permanente de Depósitos Remunerados de Corto Plazo a 1 hábil a una tasa de interés equivalente a la TPM-2pp. En agosto esta tasa se redefinió como TPM - 1.5pp.

Expansión monetaria: subastas de Repos a 1 día hábil a una tasa de interés mínima equivalente a la TPM; y Facilidad Permanente de expansión a 1 día hábil a una tasa de interés equivalente a la TPM+2 pp. En agosto esta tasa se redefinió como TPM + 1.5pp.

- Se mantienen las siguientes tasas de encaje legal: 15.6% para la Banca Múltiple; 11.1% para las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, para los Bancos de Ahorro y Crédito y las Corporaciones de Crédito. La tasa para pasivos en moneda extranjera es de 20% para la Banca Múltiple. El cómputo es semanal contemporáneo.
- En abril la Junta Monetaria autorizó al Banco Central a reducir el coeficiente requerido de encaje legal a las entidades de intermediación financiera en 3.5 puntos porcentuales, lo que representará una liberalización de recursos del orden de RD\$20,000 millones (aprox. US\$486 millones) para ser canalizados a los sectores productivos. Estos recursos son adicionales a los RD\$9,000 millones, ya anunciados por el Gobierno, para ser invertidos en un amplio programa de inversiones públicas tendentes también a dinamizar la economía. En mayo se inició proceso de liberación, separando montos por instituciones y entregando el instructivo que especifica el procedimiento de aplicación y distribución por

sectores.

B. Política Cambiaria.

- El BCRD mantiene sistema cambiario flexible, de libre convertibilidad (compra y vende divisas al tipo de cambio de mercado).

C. Política Financiera.

- En enero el Consejo Nacional de Valores aprobó modificación de la norma para las administradoras de fondos mutuos que establece disposiciones para su funcionamiento y la administración de sus fondos y a la norma para las administradoras de fondos cerrados de inversión que establece disposiciones para su funcionamiento y la administración de sus fondos.
- En febrero la Superintendencia de Bancos (SB) aprobó el Instructivo de Aplicación de los Reglamentos sobre Fideicomiso y Agente de Garantías derivados de la Ley No. 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso” y modificación al Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras a fin de Introducir las Cuentas para el Registro de Operaciones de Repos con Banco Central.
- En febrero la Junta Monetaria (JM) aprobó el Proyecto de Reglamento de Tarjetas de Crédito.
- En marzo la SB aprobó y puso en vigencia el “Instructivo para la Elaboración y Presentación de los Planes Estratégicos” de la entidades de intermediación financiera. Dicho Plan debe presentarse, con las proyecciones financieras, cada tres años en el mes de marzo.
- En marzo la JM flexibilizó los requerimientos regulatorios para la evaluación y otorgamiento del crédito bancario hacia las pequeñas y medianas empresas, incrementando de RD\$15.0 a RD\$25.0 millones (de US\$365 mil a US\$607 mil, aprox.), el monto de los préstamos que las MYPIMES pueden tomar en la banca en base a su historial crediticio, sin necesidad de garantías específicas.
- La Junta Monetaria dictó Resolución de fecha 21 de marzo del 2013, con la cual modificó el Párrafo I del Artículo 13 del Reglamento de Subagente Bancario, aprobado por la Junta Monetaria en fecha 14 de febrero del 2013.

D. Política Fiscal.

- En enero se aprobó Ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión de bonos internacionales por un monto máximo de US\$1.000 para ser colocados en los mercados internacionales. Esa colocación se concretó en abril a una tasa de interés de 5.875% y a un plazo promedio de 10 años. La demanda inicial superó los US\$6.000 millones. Los bancos contratados para llevar a cabo la transacción fueron el

Citibank y el Deutsche Bank.

- En junio el Gobierno estableció un procedimiento simplificado de tributación basado en ingresos para productores del sector agropecuario para la determinación del impuesto sobre la renta aunque no posean contabilidad organizada. Se estima que esta medida beneficiará a 115 mil pequeños productores, quienes no tendrán que aportar los comprobantes fiscales establecidas en la norma tributaria vigente.
- En junio el Gobierno acordó una serie de medidas de tipo fiscal, crediticio y comercial, para favorecer a las micro, pequeñas y medianas empresas. Entre las medidas se incluye el cambio del sistema de cobro de impuestos selectivos e ITBIS en las transacciones hechas con el Gobierno, para que esos tributos sean pagados a partir del cobro de la factura que ampara la venta de un bien o servicio.
- En junio el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Ministerio de Hacienda firmaron un acuerdo de préstamo por US\$80.2 millones con el propósito de financiar el Programa de Mejoramiento y Ampliación del Corredor Vial del Este.
- A partir del primero de septiembre entra en vigencia una medida que establece regulaciones para la aplicación de la figura tributaria establecida en la Ley 253-12, la cual instituyó como agentes de retención de los Impuestos sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a todas las empresas de zonas francas del país acogidas a regímenes fiscales y aduaneros especiales cuando transfieran bienes o presten servicios en el mercado local gravados con los referidos impuestos. Cabe destacar que la retención será del cien por ciento (100%) tanto del ITBIS como del ISC.
- En octubre La República Dominicana realizó una colocación en los mercados de capitales internacionales, al colocar un bono soberano en Nueva York, por un monto de 500 millones de dólares, a una tasa de 6.60%.

E. Hechos relevantes.

- En enero el Banco de Reservas colocó bonos subordinados por US\$300 millones, en una transacción que busca ampliar la base de capital de esa institución bancaria propiedad del Estado dominicano. Los bonos generarán un cupón de 7% anual pagadero semestralmente y fueron adquiridos por inversionistas radicados principalmente en Nueva York, Londres, Boston y Los Ángeles.
- En julio los patronos y el sector sindical acordaron aumentar el salario mínimo en un 14%. Los empleados de empresas con un capital sobre los RD\$4.0 millones, un salario mínimo de RD\$11,292 (aprox. \$268); para los de compañías que tengan en capital de RD\$2.0 millones y RD\$4 millones, RD\$7,763 (aprox. \$185); y para los trabajadores de empresas que tengan en capital de más de un millón de pesos y hasta RD\$2 millones, la remuneración mínima fue fijada en RD\$6,880 (aprox. \$159).
- La Superintendencia de Bancos, con su nuevo modelo de supervisión basado en la prevención de riesgo, ha solicitado a la Junta Monetaria la disolución de la Asociación Maguana de Ahorros y Préstamos; la cual autorizó el inicio de éste proceso de disolución mediante su primera resolución de fecha 9 septiembre 2013. Esta Superintendencia asume

la guarda y administración de todos los bienes de la entidad, así como su representación legal garantizando el proceso, el cual deberá culminar en un plazo de 30 días, asegurando los depósitos de los ahorrantes de acuerdo al mandato de ley.

- La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), dependencia del Ministerio de Hacienda, informó que en el Proyecto de Modificación a la Ley de Presupuesto General del Estado del 2013, pendiente de ser sometido al Congreso Nacional, se ha consignado un monto de RD\$9,785 millones para ser transferidos a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) para cubrir su déficit corriente.

ACONTECIMIENTOS REGIONALES RELEVANTES

- Bancolombia pagará US\$2.100 millones para comprar HSBC Panamá, la mayor adquisición de un banco colombiano en la historia. El acuerdo incluye las subsidiarias de HSBC Panamá, su negocio de intermediación de valores, servicios fiduciarios, servicios bancarios y una compañía de seguros. HSBC Panamá es el segundo banco más grande de ese país. Al cierre de septiembre, de 2012 reportó cerca de US\$7.600 millones en activos, US\$5.700 millones en préstamos y US\$5.800 millones en depósitos. Bancolombia reportó al cierre de noviembre de 2012 activos por US\$39.654 millones y pasivos por US\$33.381 millones. A mediados de diciembre de 2012 Bancolombia adquirió un 40% de Grupo Agromercantil Holding a BAM Financial Corporation (BFC) de Guatemala por US\$216 millones, con la opción de adquirir el control.
- En junio el Grupo Aval de Colombia, propietario del Grupo Financiero BAC Credomatic, adquirió el Grupo Financiero Reformador de Guatemala por US\$411 millones. En julio, anunció la compra del banco español BBVA, filial Panamá, por un monto de US\$490 millones. El BBVA Panamá contaba con activos por US\$2.000 millones y un patrimonio de US\$321 millones al cierre de mayo de 2013. Las operaciones fusionadas de BBVA Panamá y BAC International Bank Inc. llegarán a un saldo combinado de activos de US\$12.800 millones, un patrimonio de US\$1.500 millones y una utilidad neta anual de US\$301 millones, con base en los datos del balance de 2012 de ambas entidades. Con la compra del BBVA, el Banco de Bogotá será el 4to. Banco con Licencia General de Panamá. Cabe destacar que en diciembre de 2012 el Grupo AVAL también compró el Banco BBVA en Colombia y su fondo de pensiones BBVA Horizonte, por un monto de US\$541,3 millones.